

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01071-00

En atención a que en el presente proceso de expropiación se profirió sentencia, se realizó la entrega del bien inmueble objeto de la Litis, se expidieron y entregaron las copias y constancias correspondientes para la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, así como la consignación del valor de la indemnización a ordenes del Juzgado, se decretará la terminación del presente asunto y se ordenará el archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias dejando las anotaciones y constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy **14 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d0a1c052d518f3d1dc11f1ddb427e3a959acb92d336598679b31167fc8c026**

Documento generado en 13/01/2022 04:41:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>